



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Velada, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones y, en previsión de tal circunstancia, se hace público el presupuesto resumido por capítulos.

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos Directos.	736.159,54€
2	Impuestos Indirectos	14.500,00€
3	Tasas y otros ingresos	488.458,21€
4	Transferencias corrientes	1.073.220,98€
5	Ingresos patrimoniales	74.855,01€
	B) Operaciones de Capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	446.357,63€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	2.833.551,37€

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.062.680,49€
2	Gastos en bienes corrientes	1.185.454,53€
3	Gastos financieros	9.000,00€
4	Transferencias corrientes	47.300,00€
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	529.116,35€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	2.833.551,37€

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Velada, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

Nº. I.-6746